Mº [illegible] de trueque que [illegible]

En la casa de concejo de la villa de Vergara a
diez y seis dias del mes de março de mill y
seiscientos y quarenta y un años estando juntos
como lo tienen de costumbre los señores alcaldes y
regimiento de la dicha villa y su jurisdiccion
especialmente geronimo de [illegible] alcalde ordi-
nario [illegible] de arteaga sindico procurador general
Phelipe de aroztegui Franº de aguirre mendiaraz
regidores del campo de la villa = gaspar de [illegible]
te diputado de la vezindad de [illegible] Joan Fer-
nandez de narbayzca Joan Perez de Barrutia
regidores de la parrochia de [illegible] Joan de [illegible]
na diputado della como mayor parte que son
del dicho concejo en voz y en nombre del [illegible]
[illegible] = y el señor [illegible] de [illegible] de la
dicha villa de la [illegible] = ante mi el escrivano [illegible]
[illegible] que el dicho [illegible]
por venta de andres [illegible] de laudan [illegible]
de [illegible] su muger vecinos de la dicha villa [illegible]
[illegible] ante mi en tres de setiembre del año [illegible]
tenece una parte y porcion de tierra en [illegible]
sita en el termino que llaman [illegible] entre las
que [illegible] el dicho concejo en trueque de las [illegible]
Narbayzca [illegible] esenaga [illegible]
[illegible] sus tierras [illegible] de las
[illegible] ciento y veinte [illegible] pies de mançanos de la
medida acostumbrada en esta villa [illegible]
ayuntamiento de diez de setiembre del año [illegible]
[illegible] el dicho concejo la dicha [illegible]
tierra en trueque [illegible] que se le diese en dos
piecas [illegible] tierra de caber ciento
[illegible] pies y medio de plantios de mançanos en el
[illegible] en el termino llamado [illegible]
[illegible] heredad llamada [illegible]
[illegible] de aguirre [illegible]
[illegible] por una parte [illegible]